

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/587518/2018
Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/09/2018
Asunto: Orientación a solicitud de información folio 587518.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 2 de julio de 2018.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 23 de junio de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio número **587518** consistente en **Solicito me proporcione desagregado el número de empleados en la administración Pública del estado de Oaxaca, por institución, nivel (ejemplo mandos superiores mandos medios, base operativo) de los ejercicios 2017 y 2018 , me refiero por ejemplo : Institución o ente : fidel/ 50 empleados (5 mandos superiores, 10 mandos medios 20 operativos, 15 sindicalizados), así por cada institución perteneciente al poder ejecutivo del Estado de Oaxaca. Solicito la información sea enviada a mi cuenta de correo electrónico y a mi cuenta a través de la plataforma nacional de transparencia sic "Por lo que con**

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 5 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración establece que los asuntos que le competen a dicha Secretaría contara con las áreas administrativas y el órgano consultativo y dentro de esas áreas administrativas estará la Dirección de Recursos Humanos que tendrá el departamento de selección y contratación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 23 de mayo de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio número **587518**, se informa lo siguiente Por lo que respecta a su solicitud de información, en la cual solicita **"Solicito me proporcione desagregado el número de empleados en la administración Pública del estado de Oaxaca, por institución, nivel (ejemplo mandos superiores mandos medios, base operativo) de los ejercicios 2017 y 2018 , me refiero por ejemplo : Institución o ente : fidel/ 50 empleados (5 mandos superiores, 10 mandos medios 20 operativos, 15 sindicalizados), así por cada institución perteneciente al poder ejecutivo del Estado de Oaxaca. Solicito la información sea enviada a mi cuenta de correo electrónico y a mi cuenta a través de la plataforma nacional de transparencia" sic** Se hace del conocimiento del solicitante que en términos de lo dispuesto en **el artículo 5 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración en el cual se establece que los asuntos que le compete a dicha Secretaría estarán a cargo de las áreas administrativas y el órgano consultativo y dentro de esas áreas administrativas estará la Dirección de Recursos Humanos que tendrá el departamento de selección y contratación** y en virtud de lo anterior corresponderá a la **Secretaría de Administración emitir**





Gobierno del Estado

SEFIN
Secretaría de
Finanzas

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

contestación a su solicitud de información. Esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legalmente para dar contestación a su cuestionamiento y se ORIENTA al solicitante a que formule sus preguntas a la Secretaría de Administración del poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. Para que sea este, quien emita pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado facultado para atender sus cuestionamientos, misma que podrán presentarla a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del estado de Oaxaca por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi>; y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo PandalGraff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública y registrada con el folio número **587518**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y PROCURADOR FISCAL**

[Faint signature and stamp]

JOSÉ SALVADOR VELAZQUEZ RAMOS

[Handwritten signature]
JSVR/sicc/mmm

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.